

TRANSEXUALIDAD Y TERAPIA OCUPACIONAL: UNA REFLEXIÓN DESDE LA TEORÍA QUEER

Raiza Álvarez¹, Andrea Duarte², Dafne Jara³, Franco Muñoz⁴.

RESUMEN

En el presente artículo se llevó a cabo una revisión bibliográfica sobre la Teoría Queer y su vínculo con la Terapia Ocupacional. Para ello, se comenzó con la tercera ola del feminismo, que se caracteriza por la urgencia de definir conceptos tales como el sexo y el género. Además, se precisaron otros conceptos importantes para el tema a desarrollar. Es a partir de este contexto en donde surge la Teoría Queer, reclamando una reivindicación para las sexualidades periféricas. A razón de ello, se articuló la Teoría Queer con el paradigma social de la ocupación y la perspectiva sociopolítica que debe adoptar el Terapeuta Ocupacional, como una manera de orientarse hacia la justicia ocupacional y la inclusión, ejemplificado a través del mundo laboral de las personas que se identifican como transexuales.

Palabras Claves: Apartheid Ocupacional, Identidad de género, Personas que se identifican como transexuales, Teoría Queer, Terapia Ocupacional.

¹ Estudiante de segundo año de Terapia Ocupacional, Universidad de Chile. Contacto: rj.alfra@gmail.com

² Estudiante de segundo año de Terapia Ocupacional, Universidad de Chile. Contacto: andrea.sduartem@gmail.com

³ Estudiante de segundo año de Terapia Ocupacional, Universidad de Chile. Contacto: nanejara@ug.uchile.cl

⁴ Estudiante de segundo año de Terapia Ocupacional, Universidad de Chile. Contacto: francomo77@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Como estudiantes de segundo año de Terapia Ocupacional de la Universidad de Chile, reconocemos cómo la sociedad genera oportunidades para algunos grupos sociales, favoreciendo su desempeño y participación ocupacional. En cambio, para otros, confina estas posibilidades y las transforma en una barrera que limita la participación plena en la sociedad, impactando negativamente en el bienestar general y la calidad de vida de esas personas.

A raíz de ello, este artículo pretende realizar una crítica, dando a conocer las barreras laborales impuestas a un grupo vulnerado que ha sido discriminado y marginado por su identidad de género⁵, como lo son las personas del grupo LGTBIQ. Acrónimo que no sólo busca explicitar algunas definiciones relacionadas con la diversidad de orientación sexual⁶ y de expresión de género⁷, sino que también busca ser descriptiva e incluyente, así LGTBIQ hace alusión a las personas: **Lesbianas** (mujeres homosexuales), **Gays** (hombres homosexuales), **Transgénero**⁸, **Transexuales**⁹, **Travestis**¹⁰, **Bisexuales** (personas orientadas sexual y afectivamente hacia ambos géneros), **Intersex**¹¹ y **Queer** (Fundación Colombia Diversa, 2006, citado en Duque, 2010).

⁵Identidad de género: es la percepción que tiene cada persona respecto a cómo experimenta su género, lo cual puede o no corresponder al sexo asignado en el nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Las personas LGTBIQ están dentro de las variantes de la Identidad de género (CIDH, 2012).

⁶Orientación sexual: está referido a la capacidad, de una persona, de sentir atracción emocional, física y sexual hacia otra persona, ya sea tanto del mismo género, como de cualquier otro; además, de la capacidad que tiene una persona de mantener una relación, tanto íntima como sexual (CIDH, 2012).

⁷Expresión de género: se refiere a la forma en que una persona manifiesta su identidad de género a los demás como, por ejemplo, a través de sus conductas, su vestuario, su forma de peinar, su voz o sus características corporales. Esta definición corresponde a las ciencias médicas (APA, 2011).

⁸Transgénero: Son personas cuya identidad de género difiere con el género asignado culturalmente, sin embargo, en la mayoría de los casos no tienen las intenciones de efectuar cambios corporales en ellos, a diferencia de las personas que se identifican como transexuales (Nosedá, 2012).

⁹Transexuales: Son personas que viven una identidad de género diferente a la asignada culturalmente. Tradicionalmente, se espera que de acuerdo al sexo biológico reconocido culturalmente se corresponda un género particular, por ello, las personas que se identifican como transexuales no están conformes con esta designación, lo que puede incluir el deseo de realizar cambios corporales a su cuerpo, ya sea mediante hormonas y, eventualmente, cirugías. (Verbal, 2012).

¹⁰Travestis: Son aquellas personas que utilizan prendas del otro sexo de manera ocasional sin que, necesariamente, su identidad de género difiera de su sexo biológico (Verbal, 2012).

¹¹Intersex: Personas que nacen con órganos sexuales femeninos y masculinos simultáneamente y con distintos grados, si bien no corresponden dentro de las categorías trans, muchos crecen con una identidad distinta a la identidad que se les asignó al momento del nacimiento -mediante intervenciones quirúrgicas en su mayoría- (Verbal, 2012).

Debido a las diferentes identidades y expresiones de género que forman parte del acrónimo LGTBIQ, sería prudente enfatizar que nos enfocaremos en el contexto laboral de las personas que se identifican como transexuales, por ser las actividades productivas quienes tienen un mayor valor para la adultez (desde una perspectiva social), otorgando autonomía e independencia. Sin embargo, cuando la poca visibilidad, normativas de seguridad vigentes en Chile y derecho a sentirse libres afecta la posibilidad de desempeñarse, se generan barreras que los/ las va convirtiendo día a día en un grupo altamente vulnerado, traspasando, incluso, las fronteras de lo laboral hacia otras áreas de la vida.

En cuanto a estas barreras, entendemos que devienen de prejuicios y estigmas fundados por construcciones sociales que perpetúan los mecanismos de exclusión social. Por esto, nos apoyaremos en la Teoría Queer debido a su manera de ver la cultura y el género, la cual nos indica que las barreras que les impone la sociedad a otras identidades y expresiones de género, nacen a causa del sistema patriarcal y sus categorías binarias tales como masculino/femenino u hombre/mujer, en donde, si una persona no calza con la heteronorma de la matriz heterosexual, es expulsada de esta matriz, conformando parte de las sexualidades periféricas.

En relación al tema que nos compete, intentaremos contribuir a la visibilización de este grupo vulnerado, excluido socialmente, mediante el presente artículo, teniendo como foco el ámbito laboral y la discriminación que sufren a diario, realizando una revisión bibliográfica con respecto a la Teoría Queer, vinculándola con la Terapia Ocupacional.

Por último, y antes de dar inicio al desarrollo, consideramos preciso utilizar la letra “x” en la redacción del artículo, pues pretende ser universal e incluyente con otras identidades y expresiones de género, es decir, en vez de escribir niño-niña, se utilizará niñx, siendo concordantes con la Teoría Queer.

FEMINISMO, LA PUERTA DE ENTRADA

El feminismo, a lo largo de la historia, ha sido un movimiento que se ha encargado de dignificar el papel de la mujer en una sociedad patriarcal. Este movimiento se caracteriza por tener tres olas, siendo la tercera la más importante para efectos de este artículo.

La tercera ola del feminismo ya no solo critica directamente al patriarcado en sí, sino que también realiza una crítica contra la heterosexualidad y lo heteronormativo, esto último entendido como una política que impone normas y que discrimina a todo aquello que no entra dentro de ellas (Ortega, 2002). En consecuencia, esta ola nace a partir de un malestar generalizado en las mujeres que “experimentaban un inmenso vacío existencial, soledad y depresión” (Leyton, 2016), lo que Betty Friedan bautizó como “el problema que no tiene nombre” (Varela, 2006, p. 92) y que más tarde lo denominó como la imposibilidad de las mujeres para sentirse autorrealizadas, señalando que al solo cumplir sus roles asignados por ser mujeres (madre, esposa, dueña de casa) pierden lo significativo de la vida y la posibilidad de ser felices, dando paso a frustraciones (Varela, 2006).

Así es como Friedan impulsa el feminismo radical, que tuvo como uno de sus focos poner en la palestra la necesidad de discutir y definir diferentes conceptos, tales como género, sexo, patriarcado, entre otros (Varela, 2006). Destacada también fue la tesis doctoral de Kate Millett, llamada *Política Sexual* de 1969, quien fue la primera mujer que habló sobre género en ese tipo de trabajo y que denunciaba la relación entre los dos sexos como una relación de poder causada y reproducida por el patriarcado (Varela, 2006).

Paralelamente, la Antropóloga Ann Oakley en su obra *Sexo, Género y Sociedad* de 1972, señala la emergencia del concepto de género para el feminismo (Dorlin, 2009). Además, en un intento por definir ambos conceptos, la autora “atribuye al sexo las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres, y al género las pautas de comportamiento culturalmente establecidas en el ámbito de lo femenino y lo masculino” (Aguilar, 2008, p. 4). De este modo, el sexo alude a la

dicotomía Macho/Hembra, que es dado por las características bio-fisiológicas, estructuras anatómicas y procesos hormonales de orden biológico; mientras que el género es una construcción cultural que designa el cómo, de acuerdo al sexo, las personas deben comportarse.

Es por ello, que el principal objetivo de la tercera ola del feminismo es romper las barreras entre lo comprendido como femenino y masculino, además de la distinción entre sexo y género, “usada por cientos de feministas como un instrumento válido para explicar la subordinación de las mujeres como algo construido socialmente y no justificado en la biología” (Facio, 2005, p. 11). En otras palabras, la represión del sistema patriarcal viene dada por el “género” y no así por el sexo.

Sin embargo, la categoría de género que ha sido señalada hasta ahora, alberga la diferencia sexual dicotómica hombre/mujer, como también lo cultural del género y lo natural del sexo, lo que se verá ampliamente criticado por Judith Butler -una de las fundadoras de la Teoría Queer-, quien critica y propone un nuevo enfoque sobre el sistema dicotómico de sexo-género, en donde, por un lado, el sexo no parece tener un valor en sí mismo y por el otro, ya no serán dos géneros, sino que variantes de identidad y expresiones de género (Aguilar, 2008).

TRANSEXUALIDAD SEGÚN LA OMS

En nuestra sociedad culturalmente occidentalizada e instaurada bajo normas patriarcales, la Transexualidad es vista como un trastorno. Esto queda en evidencia al hacer alusión a la décima versión de la Clasificación Internacional de Enfermedades(CIE-10), publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que en el apartado de los Trastornos Mentales y del Comportamiento establece que el Transexualismo es un trastorno de la identidad sexual, el cual se define de la siguiente manera: consiste en el deseo de vivir y ser aceptado como un miembro del sexo opuesto “que suele acompañarse por sentimientos de malestar o desacuerdo con el sexo

anatómico propio y de deseos de someterse a tratamiento quirúrgico u hormonal para hacer que el propio cuerpo concuerde con el sexo preferido” (CIE-10, 2000).

El hecho de que la OMS categorice a la Transexualidad como un trastorno no hace más que nutrir la estigmatización que a diario sufren las personas que se identifican como transexuales, potenciando todas aquellas barreras actitudinales que la sociedad les ha impuesto, contribuyendo, por lo tanto, a que sean vistas como objeto de rechazo y discriminación, afectando su concepción como personas de derecho, lo que desemboca en exclusión social¹².

A su vez, a nivel nacional, la transexualidad se aborda como una enfermedad, ya que actualmente para que una persona pueda cambiar de sexo en sus documentos legales se hace necesario, tanto papeles psiquiátricos que muestren su condición, como comenzar tratamientos hormonales o, incluso, someterse a cirugías de reconstrucción genital. Si bien este aspecto no ha sido legislado, estos requisitos han primado en la jurisprudencia chilena (Verbal, 2012).

En estas prácticas es posible observar cómo se busca “normalizar” por medio de la “cura”, en vez de ser aceptado como algo normal dentro de la gran variedad de identidades de género que existen en la sociedad, según explica la Teoría Queer.

Vemos que una vez más ha primado el imperante biomédico y la urgencia de intervenir el cuerpo humano mediante cirugías plásticas y tratamientos hormonales, reproduciendo, nuevamente, la heteronormatividad. Sin embargo, nos cuestionamos en dónde quedan las posibilidades de participar ocupacionalmente sin la necesidad de recurrir a la intervención del cuerpo humano o, si para las personas que se identifican como transexuales, intervenir su cuerpo es sinónimo de bienestar.

¹²Exclusión social: es “un proceso de alejamiento progresivo de una situación de integración social en el que pueden distinguirse diversos estadios en función de la intensidad: desde la precariedad o vulnerabilidad más leve hasta las situaciones de exclusión más graves” (Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada [FOESSA], 2005, p. 29, citado en Navarrete, E., Cantero, P., Guajardo, A., Sepúlveda, R. & Moruno, P., 2015).

TEORÍA QUEER

La Teoría Queer nace a partir de un contexto norteamericano complejo, marcado por las movilizaciones a favor de los derechos de la mujer, de los homosexuales y la lucha contra el SIDA; paralelamente -entre los años 1976 y 1984- desde la academia surgen nuevos estudios como la *Historia de la Sexualidad* de Foucault, que será una de las bases para Judith Butler (Fonseca & Quintero, 2009). En ellos Foucault señala que los actos homosexuales durante la Edad Antigua y gran parte de la Edad Media eran parte de la cultura, según Foucault “nuestra división de las conductas sexuales entre heterosexuales y homosexuales no era en absoluto pertinente para griegos o romanos (...) una persona que se acostaba con otra del mismo sexo no se sentía homosexual” (Foucault, 1982, p. 1105, citado en González-Torres & Abadía, 2005). Lo anterior nos dice que la heterosexualidad no siempre fue el eje en la cultura.

Por otro lado, y como nos señalan Fonseca y Quintero, las universidades, concorde a la realidad norteamericana, se interesaron por estudiar la sexualidad, incluyéndose la Teoría Queer (2009). Esto generó en algunas universidades norteamericanas y europeas la constitución de departamentos sobre diversidad sexual. De hecho, no es de extrañarse que a partir de los estudios realizados surgieran las primeras revistas periódicas que visibilizaron dichos estudios (Fonseca & Quintero, 2009). Es por esto que dentro del contexto norteamericano -que se extiende hasta la actualidad- surge la Teoría Queer con sus dos corrientes: la primera, teórica o académica y la segunda, activista.

Referente a la corriente académica, desde un comienzo buscó dar a conocer “la diferencia”, además de estudiarla y denunciar el imperativo heterosexual, el androcentrismo, el racismo y la homofobia en la ciencia misma (Fonseca & Quintero, 2009).

Lo anterior, dado a que la epistemología tradicional es una visión muy particular de hacer ciencia ya que es llevada a cabo sólo por personas de género masculino, heterosexuales, cristianos y de raza blanca (Fonseca & Quintero, 2009). Es a partir de ello donde nace el punto de

inflexión y una de las ideas más importantes del feminismo en sí, acusando que la ciencia no era “objetiva”, ni mucho menos apolítica. En consecuencia, el feminismo comienza abogando por la democratización de la ciencia, señalando que al permitir la entrada de grupos humanos diversos con sus diferentes maneras de pensar y concebir la realidad, enriquecerán el conocimiento y su carácter situado (González & Pérez, 2002).

Sin embargo, el feminismo no solo buscó denunciar los problemas de segregación en el hacer ciencia y la investigación, sino que también en la vida cotidiana. Es aquí donde recae el rol de la corriente activista, la cual no estuvo exenta de dificultades debido a una doble exclusión.

Esto último dado a que, en los Estados Unidos de los años 90, se empezó a visualizar un grupo de hombres homosexuales con un determinado status que incluía ser de raza blanca, tener una situación socioeconómica media alta y estilos de vida extravagantes, además de tener una visión conservadora de la sociedad que les permitió ganar una cierta respetabilidad dentro de la misma (Sierra, 2009). No obstante, esta respetabilidad la lograron a costa de excluir a todos quienes no coincidían con sus estándares conservadores, tales como personas que se identifican como transexuales o mujeres lesbianas, y quienes eran portadores VIH positivo (Sierra, 2009).

En estos términos, la doble exclusión es explicada en base a los derechos que, en mayor o menor medida, se encuentran sujetos a las relaciones de poder forjadas en distintos contextos históricos. Es así como el “frente discursivo” se transforma en un arma de doble filo, donde al luchar por lo que consideran justo, es decir, gozar de los mismos derechos (tanto para los que están fuera como los que están dentro de la matriz heterosexual), se segrega a otros, produciendo mecanismos de exclusión entre las mismas personas que conforman parte de las sexualidades periféricas.

Bajo la doble exclusión de algunas disidencias sexuales -tanto por la causada en el movimiento de hombres homosexuales, como por la cultura heteronormativa y androcentrista- nace, en el seno de algunas comunidades de lesbianas, un movimiento que buscaba su

reivindicación en la sociedad, y que fue incluyendo a personas que se identificaban como intersexuales, transgénero, transexuales y otros que, en conjunto, se auto-denominaban Queer (Romero, García & Bargueiras, 2005).

Desde un punto de vista semántico, la palabra *Queer* viene del inglés, cuyo significado tiene varias acepciones, por ejemplo, “maricón”, “homosexual”, “gay”, todas estas de una manera peyorativa, designando a las orientaciones homosexuales -y lesbianas- como anormales y con falta de decoro, entre otros; como verbo, tiene los significados de “perturbar”, “desestabilizar”, por lo tanto, las prácticas Queer se basan en desestabilizar las normas que aparentemente ya están fijas. Hacemos notar que el vocablo Queer no tiene traducción al español, por lo que se utiliza este concepto para hablar de su Teoría (Fonseca & Quintero, 2009).

Queer refleja la naturaleza subversiva y transgresora de una mujer que se desprende de la costumbre de la femineidad subordinada; de una mujer masculina; de un hombre afeminado o con una sensibilidad contraria a la tipología dominante; de una persona vestida con ropa del género opuesto, etcétera. Las prácticas *Queer* reflejan la transgresión a la heterosexualidad institucionalizada que constriñe los deseos que intentan escapar de su norma. (Mérida, 2002, p. 201, citado en Fonseca & Quintero, 2009)

La Teoría Queer ha sido emparentada con los estudios de género, ya que ambos estudian las identidades, reformulando nuevos procesos de identificación frente a la sexualidad (Fonseca & Quintero, 2009). Una de sus principales autoras, Judith Butler, en su libro *Cuerpos que Importan*, hace referencia al sexo y las normas reguladoras que permiten materializar la diferencia sexual de la matriz heterosexual (grupo de personas que satisfacen lo socialmente aceptado), estableciendo culturalmente el imperativo heterosexual y la necesidad de identificarse con alguno de los “dos” géneros (2002).

En consecuencia, cuando un sujeto no se identifica con alguno de los dos géneros hegemónicos establecidos, algunxs autorxs han propuesto que la persona se repudia a sí misma, se

siente avergonzada y con culpa por no sentirse identificada con el género asignado, expulsándose fuera de la matriz heterosexual y constituyendo, a la vez, una fuerza de exclusión externa a la persona que perpetúa los mecanismos de exclusión social (Butler, 2002). Tal como Fonseca y Quintero denominan a las personas excluidas como parte de las “sexualidades periféricas” (2009).

Butler también señala posiciones más estructuralistas que indican otros mecanismos de exclusión externos a la persona, y que contribuyen a este repudio de sí mismo mediante “estructuras que construyen al sujeto, fuerzas impersonales tales como la cultura, el discurso o el poder” (Butler, 2002, p. 27), entre otros, y que tienen la fuerza de influir y determinar desde el nacimiento de un bebé, dependiendo de su sexo, lo que es socialmente correcto para su género.

Otra de las directrices en las que Butler pone especial énfasis, mediante el constructivismo lingüístico más radical, es cuando propone que el sexo y el género son construcciones sociales, dado a que tanto el sexo como el género tienen un significado establecido por el lenguaje y modulado por la historia que es comprendido por todos, permitiéndonos suponer hasta aquí, que ambos conceptos por ser construcciones sociales se encuentran por sobre lo natural o biológico (2002).

No obstante, Butler nos señala que el sexo, al definirse en términos de “lo natural” o biológico, pierde su valor en sí mismo, siendo desplazado y absorbido por el concepto de género que, para la autora, es interpretado como la “significación social que asume el sexo” (2002, p. 22). En consecuencia, el género y el sexo parecen correr por líneas paralelas poco claras, en donde el sexo solo tiene su real valor en función del género, y no en sí mismo.

A partir de lo anterior, es que nace la idea de que los mecanismos de exclusión que operan sobre los sujetos son propios de la construcción del género y no así del sexo. Sin embargo, son estos mismos sujetos excluidos los que pueden poner en jaque la construcción dicotómica del género.

Asimismo, Butler acuña, a mediados de los noventa, el concepto de *performatividad de género*, el cual dividiremos en dos partes para entenderlo de mejor manera. En primer lugar, está el concepto de *realizativo* -o performativo- que, para John L. Austin (1962, p. 47), significa: “(...) ‘realizar’, que es el verbo usual que se antepone al sustantivo “acción”. Indica que emitir la expresión es realizar una acción y que ésta no se concibe normalmente como el mero decir algo”; esto hace alusión a que las palabras que emitimos crean una “nueva” realidad, lo que se traduce en que pronunciamos palabras que, dentro de un contexto apropiado, también incluyen acciones por parte de otras personas, permitiendo conseguir esta nueva realidad. Por ejemplo, cuando alguien dice: “lego (de dejar en herencia) mi reloj a mi hermano”(p. 49), genera un cambio en la realidad al momento de pronunciar las palabras, pero también se hace necesario que el otro (el hermano) acepte lo que se está proponiendo.

Un tiempo después, Derrida (1971) reelabora lo señalado por Austin para reforzar el concepto, diciendo que los actos del habla (haciendo referencia a las expresiones performativas) “no son ejercicios libres y únicos que nacen de una persona, sino que más bien son acciones repetidas y reconocidas por la tradición o por convención social” (p. 21 - 22).

En segundo lugar, la frase “performatividad de género” en su totalidad hace referencia a críticas por parte de Butler (1998) a la concepción histórica de género, en donde cuestiona el binarismo “natural” de femenino y masculino, manifestando que el género (incluyendo al propio cuerpo) hay que vivirlo cada uno a su modo, sin presiones y encasillamientos externos. Para esto, utilizó lo dicho por Austin y Derrida sobre los actos performativos para afirmar:

Que la realidad de género sea performativa significa, muy sencillamente, que es real solo en la medida en que es actuada. Es justo mencionar que ciertos tipos de actos son usualmente interpretados como expresivos de un núcleo de género o identidad, y que esos actos, o bien están en conformidad con una identidad de género esperada, o bien cuestionan, de alguna manera, esta expectativa. Expectativa que a su vez está basada en la percepción del sexo, siendo entendido sexo como dato fáctico. (Butler, 1998, p. 309)

Es decir, que el género que cada persona “tiene” está dado por la heteronorma, la cual es una construcción social e histórica que se va repitiendo y que ha condicionado, hasta la actualidad, la forma de ser y vivir de las personas, ya que, al momento de nacer, se nos asigna un género del cual, según la heteronorma, no debemos salir ni lo debemos cuestionar. En este sentido, Fonseca y Quintero (2009), señalan que “(...) los roles de género no son más que una representación teatral donde cada sexo asume los papeles creados con anterioridad, imitándolos y reproduciéndolos continuamente” (p. 45), dicha representación puede coartar a quienes desafien la dualidad social imperante, provocando situaciones de exclusión.

En definitiva, la Teoría Queer busca deconstruir esta supuesta idea de inamovilidad que implica que, por haber nacido con un sexo, las personas deben identificarse con la identidad de género asignada culturalmente. Por ejemplo, el hecho de que los hombres, por ser hombres, deban identificarse con lo masculino para ser aceptados socialmente. En oposición, esta Teoría plantea un rechazo a todo tipo de clasificación sexual, es decir, a identificarse de por vida como heterosexual, lesbiana, gay, transexual o transgénero, bisexual, u otros, además de que, por pertenecer a alguna de las categorías sexuales, debas reproducir una serie de pautas de comportamiento y conductas normalizadoras y naturalizadas (Romero et al., 2005). Esto, dado a que la identidad de género es una construcción, señalando que si hoy puedes sentirte como heterosexual, el día de mañana puedes sentir que eres transgénero u otro. Es por esta razón que, en términos de escritura, lo correcto sería referirse de la siguiente manera, “personas que se identifican como transgénero”, y así con otras personas que se identifiquen con otras variantes de identidad.

En otras palabras, nos propone deconstruir la matriz heterosexual y sus conceptos asociados como heterocentrismo, androcentrismo y sus categorías binarias, es decir, Mujer/Hombre, Femenino/Masculino y Heterosexual/Homosexual, para levantar nuevas construcciones sociales que permitan un mundo sin fronteras (Romero et al., 2005).

Finalmente, la Teoría Queer, tal como dijo Hija de Perra¹³, nos permite aplicarla a todas las personas que no se sienten parte de la heterosexualidad y sus papeles de género instaurados por la sociedad. Su aporte también permite la posibilidad de desplazar las nociones de género que han sido naturalizadas, apoyando la hegemonía masculina y el poder heterosexual, desafiando la teoría de que esas opciones son las verdaderas, dando paso a otras que antes habían sido relegadas (2012).

RELACIÓN DE LA TEORÍA QUEER CON LA TERAPIA OCUPACIONAL

A causa de los distintos paradigmas por los que ha transitado la Ciencia de la Ocupación y la Terapia Ocupacional (a partir de ahora C.O y T.O, respectivamente), es que los alcances de la ocupación -y lo que entendemos por este constructo- se han modificado. De este modo, sería importante recalcar que, sin hacer mención del paradigma social de la ocupación, -por el cual estamos transitando en la actualidad-, difícilmente podríamos entender el vínculo existente entre la Terapia Ocupacional y la Teoría Queer.

Se desprende que el paradigma social de la ocupación no solo implica para la T.O nuevas áreas laborales, tales como la T.O comunitaria y la T.O social (Morrison, Olivares & Vidal 2011), sino que también introdujo a la T.O como ciencia aplicada, implicando la necesidad de ejercer una práctica basada en la evidencia (TOBE¹⁴) que justifica nuestro quehacer profesional. Asimismo, ha guiado a la C.O como ciencia social (y básica) y a lxscientistas en particular, preocupadxs de estudiar las conductas humanas, de producir conocimiento en base a las problemáticas actuales, su nexos con la ocupación y sus alcances.

¹³ Transformista chilena reconocida, entre otras cosas, por su papel de activista a favor de los derechos de las mujeres y las diversidades sexuales.

¹⁴ TOBE: Terapia Ocupacional Basada en Evidencias.

Bajo todo este contexto, es que desde los estudios de la C.O emerge el concepto de Apartheid Ocupacional (derivado del concepto de Injusticia Ocupacional¹⁵), el cual permite comprender la exclusión que viven las personas que se identifican como transexuales y, en general, de la comunidad LGTBIQ.

Se define *Apartheid Ocupacional*, como la “segregación de grupos de personas mediante la restricción o negación de su acceso a una participación digna y significativa en las ocupaciones de la vida diaria, basada en la raza, color, discapacidad, procedencia nacional, orientación sexual, edad, sexo (...) u otras características” (Kronenberg, Simó y Pollard, 2007, p.66). Desde este concepto, se puede señalar que las personas que no cumplan con las expectativas sociales heteronormativas, por ejemplo, las personas que se identifican como transexuales, se ven afectadas por el apartheid ocupacional, ya que viven a diario dentro de esta matriz heterosexual que castiga a todxs quienes no conforman parte de lo que está dado y lo que es socialmente aceptado.

Por último, y a partir de lo señalado, es que incluimos la perspectiva socio-política que como profesionales debemos adoptar, sobre todo si nos referimos a Apartheid Ocupacional, el que restringe o dificulta las oportunidades y las elecciones ocupacionales. Dado a que cuando estas injusticias están presentes, actúan en desmedro de la salud, la calidad de vida y el bienestar de las personas. Consideramos que esto es parte del compromiso por garantizar, desde la ocupación, la inclusión y, por ende, nuevas oportunidades que impacten positivamente en las vidas de las personas.

¹⁵Injusticia Ocupacional: “aquellas comunidades e individuos que de algún modo vean impedida, confinada, limitada, segregada, prohibida, no desarrollada, interrumpida, alienada, marginada, explotada o restringida de cualquier forma su participación ocupacional viendo afectada negativamente su salud y calidad de vida” (Moruno & Fernández, 2012, p. 54).

EXCLUSIÓN Y TRANSEXUALIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

Actualmente, en Chile, encontramos un sinnúmero de discriminaciones y maltratos, no solo a las mujeres, sino también al grupo denominado LGTBIQ; maltratos y homicidios que han llevado al surgimiento de una serie de leyes anti-discriminación, siendo una de ellas la “Ley Zamudio”¹⁶. Sin embargo, la poca visibilidad de los problemas, vejaciones, maltratos y el sentir que esta comunidad padece, hacen difícil que la sociedad se sensibilice y vaya internalizando estas identidades de género como algo “normal”, para que, de a poco, se vaya logrando una inclusión.

En abril de 2007, La Organización Internacional del Trabajo (OIT) denunció por primera vez en un informe que, tanto la transfobia como la homofobia, eran realidades en el ámbito laboral. Además, este informe plantea que el desafío es erradicar la vulnerabilidad laboral de las minorías sociales, considerando que los atropellos por orientación e identidad de género constituyen “nuevas formas de discriminación”. De acuerdo a la OIT:

(...) los empleados y las empleadas pueden sufrir discriminación en el lugar de trabajo si consta o se sospecha que son lesbianas, gays, bisexuales o transexuales. Ello implica que las personas cuya orientación sexual no se ciñe a los modelos establecidos e imperantes pueden ser objeto de violencia verbal, psicológica y física, amén de ser blanco de manifestaciones de odio, traducidas en despidos y denegación de empleo y ascenso. (ATC Libertat, s.f.)

Continuando con lo anterior, podemos ver que esta realidad no es lejana. Según Verbal (2012), “Chile ha suscrito cinco resoluciones sobre no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género”, lamentablemente, aún sigue habiendo discriminación en distintos

¹⁶Esta Ley “tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria”, entendiéndose como discriminación arbitraria “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes” (BCN, 2012).

aspectos, incluso teniendo leyes contra discriminación laboral escritas en el código del Trabajo, cuyo artículo 2° incisos 2° y 3°, establece que los actos de discriminación son contrarios a los principios de las leyes laborales, sin embargo, diversos informes dan cuenta de las situaciones de discriminación de la que son víctimas las personas que se identifican como transexuales en el terreno laboral (Verbal, 2012).

Como uno de los ejemplos de discriminación laboral tenemos el caso de A.R., quien fue un docente universitario contratado por una universidad chilena para desempeñarse como catedrático, pese a no tener aún su documentación masculina. Sin embargo, al tiempo de ser contratado por la Jefa de Carrera y la Vicerrectora, a quienes no les importó que fuera una persona transexual, se le comunicó que ellas habían renunciado para luego él ser despedido sin explicación alguna por los reemplazantes, a pesar de que la Jefa de Carrera y la Vicerrectora habían hablado con la nueva Jefa para que respetara su situación. Este caso genera un primer precedente de fallo a favor del docente debido a discriminación laboral (Rivera, s.f.).

Como segundo ejemplo a tener en cuenta tenemos a C.E., quien concurrió a la Municipalidad de Independencia para conseguir un permiso de comerciante ambulante, sin embargo, este permiso se le negó y, además, fue sometida a agresiones verbales debido a su identidad sexual, diciéndole que lxs transexuales son un mal ejemplo para los niñxs en la calle por no vestir la ropa acorde a su identidad (Verbal, 2012). Luego de la posterior denuncia, la corte de apelaciones ordenó la reposición del permiso municipal.

Si bien es cierto que en ambos casos los individuos pudieron conseguir nuevamente sus empleos, esta discriminación implica una forma de exclusión social. Además, no hay certeza del porcentaje de personas que se identifican como transexuales que se encuentran cesantes o que hayan sufrido algún tipo de discriminación por su identidad, lo cual también evidencia otra forma de exclusión, ya que la falta de información implica invisibilización de la población en cuestión.

A partir de lo explicado y ejemplificado es que la exclusión, violencia y la falta de reconocimiento de la identidad de género de estas personas, nos permite aludir al Apartheid Ocupacional, puesto que las personas que se identifican como transexuales han sido segregadas de la sociedad mediante la restricción a una participación digna y significativa en sus ocupaciones diarias, siendo, por lo tanto, el sector de la disidencia sexual más precarizado y golpeado por la discriminación, viendo vulnerados derechos tan básicos como el acceso a un trabajo remunerado, razón por la cual muchas veces deben acudir a la prostitución para poder sobrevivir (Suárez, 2015).

CONCLUSIONES

Actualmente, podemos decir que en nuestra sociedad existe discriminación hacia diferentes grupos humanos vulnerados -incluyéndose el grupo LGTBIQ- que han visto confinadas sus posibilidades de desempeñarse y participar ocupacionalmente en varios aspectos de la vida cotidiana.

En el presente artículo, hemos ejemplificado algunos de los elementos de la realidad laboral de personas que se identifican como transexuales. En donde, si bien reconocemos la existencia de leyes antidiscriminatorias para que todxs puedan desempeñarse laboralmente, las posibilidades de conseguir un empleo para personas que se identifican como transexuales sigue siendo menor a las personas heterosexuales, aquellos que, según la normativa patriarcal, posibilitan y mantienen la matriz heterosexual que nos señala y recuerda Butler.

Como futuros Terapeutas Ocupacionales, una de nuestras misiones es ayudar a la inclusión de todo tipo de personas, independientemente de su género, raza, etnia, y otros, por lo que consideramos este tema como parte fundamental de nuestro quehacer profesional.

Introduciéndonos un poco más hacia la inclusión en diferentes esferas de la vida, particularmente en el ámbito laboral para las personas que se identifican como transexuales, consideramos que es necesario realizar un cambio en la mentalidad patriarcal del Chile de 2016. Pero primero, a nivel global, urge que la transexualidad deje de ser catalogada como un trastorno de género por la OMS, como también que la normalización mediante tratamientos hormonales y quirúrgicos deje de ser uno de los caminos a seguir para el cambio del sexo legal, que les permita a lxs mismxs desempeñarse y participar en diferentes ocupaciones.

Desde la Terapia Ocupacional, es de nuestra incumbencia dejar de naturalizar y normalizar estos hechos de discriminación e intolerancia que imposibilitan la libre elección ocupacional de las personas que se identifican como transexuales. En consecuencia, debemos denunciar el *Apartheid Ocupacional*, ya que el no poder implicarse en ocupaciones del interés personal impacta negativamente en el bienestar y la salud de las personas.

A la vez, son estas realidades y desigualdades las que llaman a adoptar la perspectiva sociopolítica que nos debería distinguir como profesionales, pero también son estas mismas instancias y oportunidades las que nos han llevado a vincularnos con la Teoría Queer para motivarnos en nuestro subsecuente actuar, intentando cambiar la mentalidad de la sociedad con respecto al género (visto solo como femenino y masculino), con sus correspondientes normas de comportamiento, de pensamiento, de roles y todo lo que conlleva, dada a la performatividad anteriormente nombrada.

A partir de lo anterior, consideramos que, desde nuestra praxis, podemos concientizar para luego deconstruir la idea de que solo existe lo femenino y masculino o lo heterosexual y lo homosexual, que no existen solo estas dicotomías, sino que hay muchas más y que el ser transexual, transgénero, bisexual, etc., es solo otra expresión de la identidad de género que es inherente a cada persona.

Al lograr una sociedad más tolerante a la diversidad, de a poco la inclusión irá sucediendo en múltiples aspectos de la vida cotidiana, para que luego este concepto de *Apartheid Ocupacional*, del que las personas que se identifican como transexuales han vivido y viven a diario, irá desapareciendo para generar mayores oportunidades y, consigo, una mejor calidad de vida.

Finalmente, la consecución de introducir esta teoría a nuestros modos de vida, por más disruptivo que parezca, puede ser la base para vivir en un mundo en el que, siendo diferentes, todos seamos tratados iguales, buscando el respeto, la tolerancia y la inclusión de todos quienes conforman parte -hasta ahora- de las sexualidades periféricas.

REFERENCIAS

- Aguilar, T. (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *Amnis*, 8. doi: 10.4000/amnis.537.
- APA (2011). *Respuestas a sus preguntas sobre las personas trans, la identidad de género y la expresión de género*. Recuperado de <http://www.apa.org/topics/lgbt/transgenero.aspx>
- ATC Libertat (s.f.). *Discriminación laboral de personas transexuales*. España.
- Austin, J. L. (1955). *Como hacer cosas con palabras. Palabras y acciones*. Compilado por J. O. Urmson (1962). Barcelona, España: Editorial Paidós.
- BCN (2012). *Guía legal sobre: Ley de no discriminación*. Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), Chile.
- Butler, J., Lourties, M. (1998). Actos performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. *Debate feminista*, 18, 296-314.

- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- CIDH (2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Algunos términos y estándares relevantes*. (Informe N°166).
- Derrida, J. (1971). *Firma, acontecimiento, contexto*. Montreal. Comunicación en el Congreso Internacional de Sociedades de Filosofía de lengua francesa.
- Dorlin, E. (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión SAIC.
- Duque, C. (2010). Judith Butler y la teoría de la performatividad de género. *Revista de educación y pensamiento*, 17, 85-95.
- Facio, A. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294.
- Fonseca, C., Quintero, M. (2009). La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas. *Sociológica (México)*, 24(69), 43–60. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732009000100003&lng=es&tlng=es
- González, M., Pérez, E. (2002). Ciencia, tecnología y género. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación*, 2.
- González-Torres, A., Abadía, O. (2003). Michel Foucault y el problema del género. *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*. Recuperado de <http://publicaciones.ua.es/filespubli/pdf/02148676RD41460332.pdf>

- Hija de Perra (2012). *Interpretaciones inmundas de cómo la Teoría Queer coloniza nuestro contexto sudaca, pobre aspiracional y tercermundista, perturbando con nuevas construcciones genéricas a los humanos encantados con la heteronorma*. Congreso “El sexo no es mío”, Santiago de Chile.
- Kronenberg, F., Simó, S., Pollard, N. (2007). *Terapia ocupacional sin fronteras: Aprendiendo del espíritu de supervivientes*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.
- Leyton, M. (2016). *El movimiento de liberación femenina y la revolución sexual*. Recuperado de <http://sexo.about.com/od/Categoria-Conoce-Sexualidad/ss/Liberacion-Femenina-Sexual.htm>
- Livingstone, C. (2000). *Guía de bolsillo de la clasificación CIE-10. Clasificación de los Trastornos Mentales y del Comportamiento*.
- Morrison, R., Olivares, D., Vidal, D. (2011). La filosofía de la Ocupación Humana y el paradigma social de la Ocupación. Algunas reflexiones y propuestas sobre epistemologías actuales en Terapia Ocupacional y Ciencias de la Ocupación. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional*, 11(2), Pág. 102-119. doi:10.5354/0717-5346.2011.1778.
- Moruno, P., Fernández, P. (2012). Análisis teórico de los conceptos privación, alienación y justicia ocupacional. *TOG (A Coruña)*, 9(5), 44-68.
- Navarrete, E., Cantero, P., Guajardo, A., Sepúlveda, R., Moruno, P. (2015). *Terapia Ocupacional y Exclusión social: Hacia Una Praxis Basada En Los Derechos Humanos*. Santiago, Chile: Editorial Segismundo.
- Noseda, J. (2012). Muchas formas de transexualidad: diferencias de ser mujer transexual y de ser mujer transgénero. *Revista de Psicología (Santiago)*, 21(2).

- Ortega, C. (2002). *Miradas de Género de Woolf a Haraway*. Recuperado de http://www.hermeneia.net/treballs_pdf/e1/carme_ortega/cortega_treb.pdf
- Prata, A. (2010). *Hermafroditismo y Pseudohermafroditismo*. Recuperado de <http://anjodepratabr.blogspot.cl/2010/12/hermafroditismo-y-seudohermafroditismo.html>
- Rivera, A. (s.f.). *Informe sobre Chile –Violación a los DDHH de Personas Transexuales*. Quinta Ronda del Examen Periódico Universal ONU (Organización de las Naciones Unidas), Chile.
- Romero, C., García, S., Bagueiras, C. (2005). *El eje del mal es heterosexual. Figuraciones, movimientos y prácticas feminista*. Madrid, España: Editorial Traficantes de sueños.
- Sierra, Á. (2009). Una aproximación a las teorías queer: El debate sobre la libertad y la ciudadanía. *Cuadernos del Ateneo*, (26), 29-42.
- Suárez, A. (2015). Transexuales, precariedad y mayores cuestionamientos. *La Izquierda Diario*. Recuperado de: http://www.laizquierdadiario.com/spip.php?page=gacetilla-articulo&id_rubrique=2653&id_article=15817
- Varela, N. (2006). *Feminismo para Principiantes*. Barcelona, España: Ediciones B, S.A.
- Verbal, V. (2012). *Transexualidad en Chile: Derechos Humanos y Desafíos Políticos*. Ponencia presentada en el seminario el “Reflexiones en torno a la diversidad sexual”, Universidad de Valparaíso, 29 de agosto de 2012 , Valparaíso, Chile.